



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°223-2019-MPQ/U

Urcos, 20 de mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

VISTO:

El Informe N°017-2019 LANA-R/MPQ/U de fecha 28 de Marzo del 2019 emitido por el Residente del proyecto; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE LECHE EN LAS 15 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI" informe N° 081-2019 -GDE/MPQ/U de fecha 24 de abril del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico (con 350 folios como antecedentes) el Informe Nº 130-2019-DSyLP/GLPQ/U de fecha 23 de abril del 2019 emitido por el Departamento de Supervisión y Liquidación de Proyecto, el Informe N°031-2019 LANA-RPVL/MPQ/U de fecha 10 de mayo del 2019 emitido por el residente de Proyecto, el informe N°0105-2019 GDE/MPQ/U de fecha 10 mayo del 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, la Opinión legal Nº 303-2019-DAL-MPQ de fecha 15 de mayo del 2019 emitido por el departamento de Asesoría Legal y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con resolución de Contraloría Nº 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988 se aprueba en su Art. 1º las normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa.

Que, mediante Resolución de alcaldía Nº 094-2016-GLPQ/U se aprueba el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de Servicio de apoyo productivo en la cadena productiva de vacunos de leche en las 15 comunidades del distrito de Urcos, provincia de Quispicanchi" con código SNIP Nº 327180.

Que, el informe de corte de obra a fojas 284 de diciembre de 2016, la valorización mensual del año 2016 y año 2018, a fojas 298, el manifiesto de gasto a fojas 303, el manifiesto de gasto de 2018 a fojas 310, el SOSEN MEF APLICATIVO INFORMATIVO AÑO 2016 Y 2018, a fojas 314, se tiene el acervo documentario de archivadores al corte de 24 de enero de 2019 a fojas 319, movimiento de combustible 2019 a fojas 321, consolidado de metrados ejecutados en obra vs. Ejecutado verificado vs. Saldo al corte de 24 de enero de 2019 fojas 325, consolidado del programa en Metrado vs. Metrados ejecutados verificados al corte 34 de enero de 2019 a fojas 328, todos ellos suscritos por el Ingeniero Luis Adrián Navarro Astorga, Residente del Proyecto.

Que, acuerdo con la descripción de corte, se tiene en el rubro E. Ejecución Financiera por años un monto de S/. 340,723.82, en los años 2016 y 2018, un saldo de balance total de S/.916,155.93, saldo presupuestal 2018 de S/. 28,599.58 y saldo financiero de obra S/. 846,980.03

Que, Mediante Informe Nº 017-2019 LANA-R/MPQ/U, el residente del proyecto Ing. Luis Alberto Navarro Astorga remite al Gerente de Desarrollo Económico el Informe de Corte de la meta 049 "Mejoramiento de servicio de apoyo productivo en la cadena productiva de vacunos de leche en las 15 comunidades del distrito de Urcos, provincia de Quispicanchi."

Que, Mediante Informe N° 068-2019-GDE/MPQ/U, remite a Gerencia Municipal el informe presentado por el Residente del Proyecto "Mejoramiento de servicio de apoyo productivo en la cadena







ALCALDIA 2019 - 2022





productiva de vacunos de leche en las 15 comunidades del distrito de Urcos, provincia de Quispicanchi.", sin expresar el propósito.

Que, mediante Informe N° 130-2019-DSyLP/GLPQ/U, el Ingeniero Luis Alberto Torres Arenas, Jefe de Supervisión y Liquidación de Proyecto, manifiesta que visto y revisado el informe de corte del proyecto "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE LECHE EN LAS 15 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI." Se da la aprobación del expediente de corte del proyecto para el trámite del interesado.

Que, mediante el informe de la referencia el Gerente de Desarrollo Económico, solicita la emisión de acto resolutivo para el reinicio del proyecto "Mejoramiento de servicio de apoyo productivo en la cadena productiva de vacunos de leche en las 15 comunidades del distrito de Urcos, provincia de Quispicanchi."

Que, la Opinión Legal N°303-2019-DAL-MPQ de fecha 15 de mayo el Departamento de Asesoría Legal visto la base legal, los antecedentes, el análisis legal en los considerandos de su informe opina por que se autorice el Reinicio y continuidad del Proyecto; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE LECHE EN LAS 15 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI".

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el REINICIO y la CONTINUIDAD del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE LECHE EN LAS 15 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI". Con Código SNIP Nº 327180 a partir de la fecha, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución,

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR como Unidad Ejecutora a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Departamento de Logística, Departamento de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de planificación y Presupuesto, y demás áreas para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.C.
ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DPTO LOGÍSTICA
DPTO SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
SEC-GRAL/macm

